



Crédito N° 4834208845  
Concepto: Multa Profeco.  
Importe: \$ 1,000.00  
Más Accesorios legales.

**NOMBRE:** MARTINEZ RIVERA JUAN.  
**DOMICILIO:** CALLE RODRIGUEZ N° 14 SUR, SEGUNDO PISO.  
**COLONIA:** ZONA CENTRO.  
**CIUDAD:** TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 22 de Junio del 2020, los suscritos C. Antonio González Miranda y C. Ernesto Uranga Esparza, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación con N° de crédito 4834208845, de fecha 04 de Mayo del 2020, Emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Javier Alejandro Gutiérrez Ávila, en cantidad de \$ 1,000.00 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. MARTINEZ RIVERA JUAN, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Cambio de domicilio, Dicho número no se localiza no existe, los números son 12, 40, 56, no hay 14, según vecina del 12 Sur, no conoce al contribuyente, según informes proporcionados los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08: 15 horas del día 22 de Junio del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ERNESTO URANGA ESPARZA.  
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.  
Col. Centro C.P. 27010  
Tel. 747-32-51 Ext. 5267  
Torreón, Coah.



/jfm.\*



## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación con crédito No. 4834208845 en cantidad de \$ 1,000.00, por concepto de Multa de Secretaria de Economía más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. MARTINEZ RIVERA JUAN, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Rodríguez con N° 14 Sur, Segundo Piso Colonia Zona Centro no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 04 de Mayo del 2020 y 06 de Mayo del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. Antonio González Miranda y C. Ernesto Uranga Esparza, manifiestan que el Contribuyente C. MARTINEZ RIVERA JUAN, al tratar de diligenciar el crédito 4834208845 de fecha 04 de Mayo del 2020, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Dicho número no se localiza no existe, los números son 12, 40, 56, no hay 14, según vecina del 12 Sur, no conoce al contribuyente, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





## ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. MARTINEZ RIVERA JUAN, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se notifica el Mandamiento de Ejecución, con **crédito No. 4834208845 en cantidad de \$ 1,000.00**, por concepto de Multa de Secretaria de Economía más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. MARTINEZ RIVERA JUAN, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - --

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 22 DE JUNIO DEL 2020**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.  
Col. Centro C.P. 27010  
Tel. 747-32-51 Ext. 5267  
Torreón, Coah.





Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON

Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA,  
C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA

No. Multa NAY.B.3/000118-2010

No. Crédito 4834208845

Adeudo \$1,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente DS/4425/2011

131806



NOMBRE: MARTINEZ RIVERA JUAN  
DOMICILIO: RODRIGUEZ 14 SUR 2 PISO C.P.27000  
COLONIA: TORREON CENTRO, LOCALIDAD: TORREON  
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA R.F.C.: MARJ730906TK0

OFICIO:

C.  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$1,000.00 por concepto de Multa Administrativa no Fiscal, emitida por: SRIA. DE ECONOMIA (PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR) el día 10 de Mayo de 2010.

Dicho crédito fué notificado el día 30 de Julio de 2011, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
TORREON, COAHUILA 4 DE MAYO DE 2020  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA



# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON**  
**Domicilio** CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA  
**No. Multa** NAY.B.3/000118-2010 **No. Crédito** 4834208845  
**Adeudo** \$1,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** DS/4425/2011

131806



**NOMBRE:** MARTINEZ RIVERA JUAN  
**DOMICILIO:** RODRIGUEZ 14 SUR 2 PISO C.P.27000  
**COLONIA:** TORREON CENTRO, **LOCALIDAD:** TORREON  
**MUNICIPIO:** TORREON, COAHUILA **R.F.C.:** MARJ730906TK0

**OFICIO:**

## ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de TORREON, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, el suscrito C. \_\_\_\_\_

Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en TORREON, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 4 DE MAYO DE 2020 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, que \_\_\_\_\_ precedió citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y se dejó con \_\_\_\_\_

quien dijo ser \_\_\_\_\_ a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que \_\_\_\_\_ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. \_\_\_\_\_

quien manifiesta ser \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 30 de Julio de 2011, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: \_\_\_\_\_



# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

## Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON

**Domicilio** CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA

**No. Multa** NAY.B.3/000118-2010 **No. Crédito** 4834208845

**Adeudo** \$1,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** DS/4425/2011

131806



**NOMBRE:** MARTINEZ RIVERA JUAN  
**DOMICILIO:** RODRIGUEZ 14 SUR 2 PISO C.P.27000  
**COLONIA:** TORREON CENTRO, **LOCALIDAD:** TORREON  
**MUNICIPIO:** TORREON, COAHUILA **R.F.C.:** MARJ730906TKO

**OFICIO:**

### EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 151, fracción I y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 155, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se tramará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. \_\_\_\_\_ designa como testigos a los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes se identificaron con \_\_\_\_\_ y con \_\_\_\_\_ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:



# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON**

**Domicilio** CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA

**No. Multa** NAY.B.3/000118-2010 **No. Crédito** 4834208845

**Adeudo** \$1,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** DS/4425/2011

131806



**NOMBRE:** MARTINEZ RIVERA JUAN  
**DOMICILIO:** RODRIGUEZ 14 SUR 2 PISO C.P.27000  
**COLONIA:** TORREON CENTRO, **LOCALIDAD:** TORREON  
**MUNICIPIO:** TORREON, COAHUILA **R.F.C.:** MARJ730906TK0

**OFICIO:**

**Asunto: CITATORIO**

TORREON , Coah; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## C. REPRESENTATE LEGAL DE MARTINEZ RIVERA JUAN

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en RODRIGUEZ 14 SUR 2 PISO C.P. 27000 Colonia TORREON CENTRO de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con el objeto de notificar el oficio número \_\_\_\_\_, de fecha 4 de Mayo de 2020, a través del cual se le comunica REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

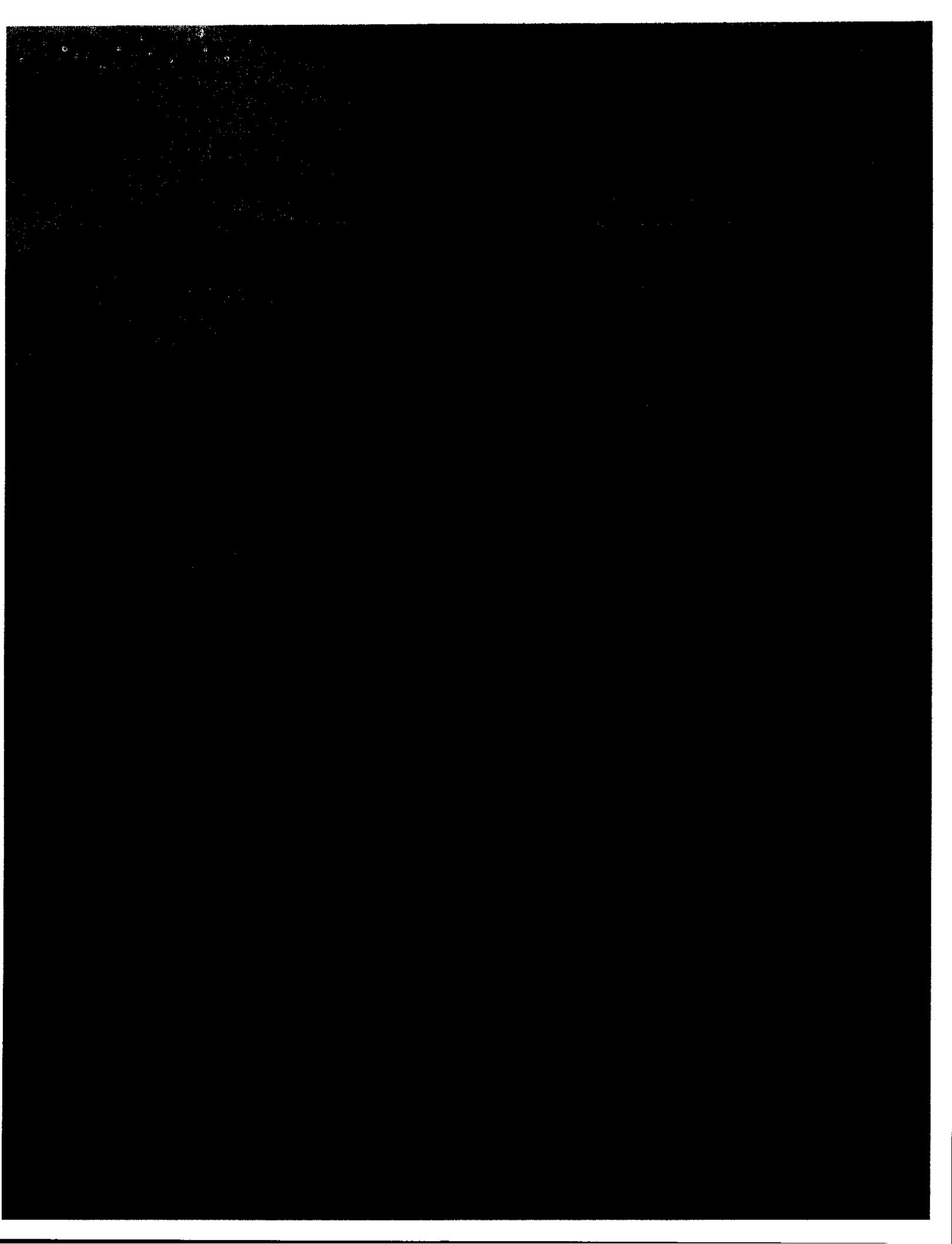
RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:





**Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON**  
**Domicilio** CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA  
**No. Multa** NAY.B.3/000118-2010 **No. Crédito** 4834208845  
**Adeudo** \$1,000.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**  
**Expediente** DS/4425/2011

081902



**NOMBRE:** MARTINEZ RIVERA JUAN  
**DOMICILIO:** RODRIGUEZ 14 SUR 2 PISO C.P.27000  
**COLONIA:** TORREON CENTRO, **LOCALIDAD:** TORREON  
**MUNICIPIO:** TORREON, COAHUILA **R.F.C.:** MARJ730906TK0

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO**

En el municipio de TORREON, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas y veinte minutos, del día seis del mes de Mayo del año de dos mil veinte, el que suscribe C. Ernesto Ordoñez Espinoza

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de TORREÓN, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF 107372021 2020, de fecha ocho de enero de dos mil veinte con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 9 de Junio de 2020 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en TORREON, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4834208845, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle RODRIGUEZ 14 SUR 2 PISO colonia TORREON CENTRO con código postal C.P.27000 del municipio de TORREON, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Por medio de la señalización oficial de la ciudad entre las avenidas prefectorales y calles, así como la numeración que identifica dicho bien inmueble no existe.

En presencia de los testigos de asistencia  
 C. Victor de Jesús Contreras quien se identifica con Credencial para votar. 1245132781240  
 y tiene su domicilio en C. Leona Vicario 237 nos fe Centro Mariano Carranza Escobedo y C.  
 quien se identifica con Credencial para votar 1357028238657 lo testado no tiene su idéa conste.

Y tiene su domicilio en Narón C. Firminas 310 Colonia Residencial del

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias Motivo por el cual el numero no existe

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA)

C Hernando Wallas quien ocupa el inmueble ubicado en 50 años Rodríguez No. 516 Sur colonia Centro

y manifiesta vivir en el mismo desde 50 años cuyas características son Inmueble alto color blanco, puerta de vidrio ventanas polarizadas costura metálica blanca

de seguridad. y se identifica con No se identifica por motivo que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Desconoce datos del contribuyente Y su numeración no existe y señala

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C No proporciona nombre por motivo de seguridad. Rodríguez sin numer quien ocupa el inmueble ubicado en

y manifiesta vivir en el mismo desde unos pocos tiempo en unos de años cuyas características son Inmueble blanco con exhibidores de vidrio costura metálica ventana de maquinaria

identifica por motivo de seguridad y se identifica con No se anteriormente Desconoce al contribuyente y el numero no existe Carmenfe

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MARTÍNEZ RIVERA JUAN en el domicilio fiscal RODRIGUEZ 14 SUR 2 PISO C.P. 27000, COLONIA: TORREON CENTRO, LOCALIDAD: TORREON, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las once horas con cuarenta minutos del día 25 del mes de Mayo del año de 2017 ante la presencia de los testigos de asistencia señalados. lo testado no tiene validez conefe

<p><i>Personas Casadas. Legales</i></p>	<p><i>Victor de Jesus Lopez Gomez</i></p>
<p>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA</p>
<p><i>Hombre Waltas, Hombre 80 años 1.60 Robusto blanco cabello cano Se niega a firmar</i></p>	<p><i>Hombre 40 años Delgado 1.70 mts. moreno Se niega a firmar</i></p>
<p>NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES</p>

----- DOY FE -----

<p>HACE CONSTAR</p>	
<p><i>Fernando Uranga Espasche</i></p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR</p>	

**Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON**  
**Domicilio** CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA  
**No. Multa** NAY.B.3/000118-2010 **No. Crédito** 4834208845  
**Adeudo** \$1,000.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**  
**Expediente** DS/4425/2011  
 081902



**NOMBRE:** MARTINEZ RIVERA JUAN  
**DOMICILIO:** RODRIGUEZ 14 SUR 2 PISO C.P.27000  
**COLONIA:** TORREON CENTRO, **LOCALIDAD:** TORREON  
**MUNICIPIO:** TORREON, COAHUILA **R.F.C.:** MARJ730906TK0

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO**

En el municipio de TORREON, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Trece horas y Cero minutos, del día Quinto del mes de Mayo del año de 2020, el que suscribe C. Ernesto Prado Arevalo notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de TORREÓN, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número ADFF / 0119 / 2020 de fecha 01 de Junio de 2020 con vigencia del 01 de Junio de 2020 al Tercer de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 9 de Junio de 2020 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en TORREON, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4834208845, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle RODRIGUEZ 14 SUR 2 PISO colonia TORREON CENTRO con código postal C.P.27000 del municipio de TORREON, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

NO encontrado Orad Municipio

En presencia de los testigos de asistencia

C. Ernesto Prado Arevalo Torreón Coahuila quien se identifica con Credencial y tiene su domicilio en Calle Los Pajaritos Dulce Esperanza Municipio Coahuila Orad 981 y C. quien se identifica con Credencial Nº 1191065808579

Y tiene su domicilio en Calle el fiseno # 283

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias

Me constaba en el domicilio indicado en el documento en el cual no existe el número de búsqueda del número 12, 40, 56 a la par # 14 en la zona vecina del número 14 que no concierne al contribuyente buscado

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA)

C Nallely Judith Cármona quien ocupa el inmueble ubicado en Tehuacan # 12 en el mismo lugar hace 3 años aprox.

y manifiesta vivir en el mismo desde hace 3 años cuyas características son fachada Blanca puerta de vidrio

y se identifica con no se identifica

y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente El mismo que el número buscado no existe

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en

y manifiesta vivir en el mismo desde cuyas características son

y se identifica con

y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MARTINEZ RIVERA JUAN en el domicilio fiscal RODRIGUEZ 14 SUR 2 PISO C.P. 27000, COLONIA: TORREON CENTRO, LOCALIDAD: TORREON, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Diez horas con Diez minutos del día lunes del mes de Mayo del año de 2014 ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Dulce Esperanza Meana <i>[Signature]</i>	Edoardo <i>[Signature]</i> Berruaga
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

<i>[Signature]</i>
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR





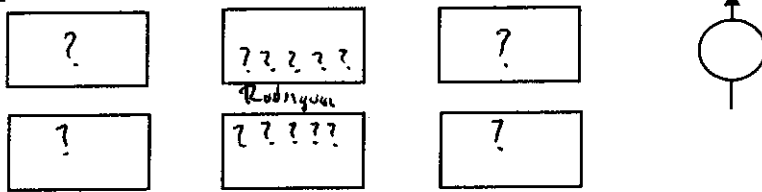
Coahuila de Zaragoza

INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con Juan Martínez Rivera en el domicilio ubicado en Rodríguez # 14 sur el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 4834208445 Fecha 04 Mayo 2020 Notificador Antonio González Miranda Diligencia Mandamiento de Ejecución

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: ( ) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado (X) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona ( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio ( ) otros: No existe el Número buscado del 12,40,56 no hay número 14 Según Vecinos del Número 12 sur desconoce a dicho Contribuyente

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda No existe Vecinos

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) credencial de elector ( ) cartilla militar ( ) pasaporte mexicano ( ) licencia de conducir Documento número Fecha de expedición Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila, a 04 de Mayo de 2020. Hora 13:00

Antonio González Miranda NOTIFICADOR - EJECUTOR